CONTRATO N° 07/2018

Entre la GOBERNACIÓN DE BOQUERON, domiciliada en AVDA. HINDENBURG esq. CARAYA, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EDWIN PAULS FRIESEN, con Cédula de Identidad N° 1.635.959, Gobernador de Boquerón, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARNI SHOP S.R.L.** con R.U.C. **80019109-9**, domiciliada en Avda. Hindemburg c/ Palo Santo, Filadelfia, Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **Erland Flaming Wall**, con Cédula de Identidad N°1.021.364, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS** a la Gobernación de Boquerón por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **345329**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2018, convocado por la Gobernación de Boquerón, según resolución N° 78/2018. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°133/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	UNIDAD	5.000	22.000	110.000.000
2	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	8.000	5.700	45.600.000
3	50101538-009	Locote	Kilogramos	BOLSA	1.000	14.500	14.500.000
4	50101538-008	Lechuga	Unidad	MAZO	1.000	3.350	3.350.000
5	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	8.000	7.950	63.600.000
6	50101634-005	Mandarina	Kilogramos	BOLSA	5.000	6.500	32.500.000
7	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	9.000	5.600	50.400.000
8	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	8.400	10.500	88.200.000
9	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	5.500	5.950	32.725.000
10	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	2.295	1.200	2.754.000
11	50101634-006	Manzana	Kilogramos	CAJA	1.000	11.250	11.250.000
12	50101538-012	Pepino	Kilogramos	CAJA	200	6.800	1.360.000
13	50101538-022	Repollo	Kilogramos	CAJA			

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

					2.000	4.750	9.500.000
14	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	CAJA	1.000	6.700	6.700.000
15	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	CAJA	1.000	5.350	5.350.000
						TOTAL	**477,789,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 477.789.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. CARAYA E/ HINDENBURG.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Secretaría de Administración y Finanzas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5** % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Edwin Pauls Friesen
Gobernador de Boquerón

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, Boquerón, República del Paraguay **el 31 de mayo de 2018.**

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

ERLAND FLAMING WALL
CARNISHOP S.R.L.

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

SR. EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON